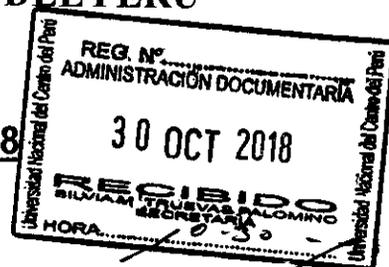




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2296-R-2018



Huancayo, 23 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0723-2018-OGAJ/UNCP presentado el 11 de octubre 2018, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02438-2014-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 063-2017, ha emitido la Resolución N° 04 de fecha 04 de abril 2017, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Luis Fernando Vera Cuadros contra el Centro de Idiomas de la UNCP, y ordena que la demandada cumpla con pagar a favor del demandante la suma de S/ 14,258.64 soles, por el concepto de gratificaciones legales con los respectivos intereses legales que corresponda. Infundada en los extremos de pago de compensación por tiempo de servicios, indemnización por retención indebida de CTS y derecho vacacional (vacaciones no gozadas, indemnización vacacional y vacaciones truncas). Exonerar de la condena de costos y costas a la parte vencida;

Que, mediante Sentencia de vista N° 1016-2017-LA, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 21 de julio 2017, que resuelve confirmar la sentencia N° 063-2017 contenida en la Resolución N°04 de fecha 04 de abril 2017, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por Luis Fernando Vera Cuadros contra el Centro de Idiomas de la UNCP;

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 15 de fecha 24 de noviembre 2017, que resuelve: Requerir al rector, cumpla con pagar la suma de S/ 14,258.64 soles, o su programación de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 47° de la Ley del proceso contencioso administrativo, recogido en el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, según el cual tiene un criterio de priorización Grupo 1 Prioridad B, además de remitir copia de la programación del pliego presupuestario del presente año y/o el cronograma de pago de la sentencia que señale fechas exactas de pago y montos determinados de las armadas;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Sentencia N° 063-2017 emitida el 04 de abril 2017, que confirma con la sentencia de vista N° 1016-2017, de fecha 21 de julio 2017, contenida en la Resolución N° 10; debiéndose emitir resolución correspondiente, afectando a los recursos propios del Centro de Idiomas de la UNCP;y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 15 de fecha 24 de noviembre 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (S/ 14,258.64) SOLES**, por el concepto de gratificaciones legales con los respectivos intereses legales a favor de **Luis Fernando Vera Cuadros**.
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración determine el cumplimiento del cronograma de pago presentado por el Director del Centro de Idiomas UNCP, afectando sus recursos propios.





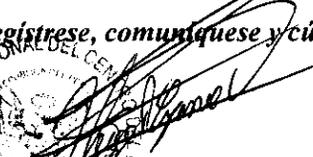
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2296-R-2018

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Dr. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRJ/DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/CENTRO DE IDIOMAS/ Portal WEB Transparencia/Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede central /Interesado/Archivo /ivm.